



Defensor del Pueblo



Universidad de Alcalá

VI PREMIO DE DERECHOS HUMANOS REY DE ESPAÑA

VI PREMIO DE DERECHOS HUMANOS REY DE ESPAÑA



S.M. El Rey de España, don Juan Carlos I, como muestra de su compromiso con la defensa, promoción y efectiva vigencia de los derechos humanos en Iberoamérica, tuvo a bien prestar su nombre al Premio de Derechos Humanos Rey de España, instituido con carácter bienal y de forma conjunta por la Cátedra Democracia y Derechos Humanos, de la Universidad de Alcalá, y por el Defensor del Pueblo de España. La sexta edición de este premio se convoca de acuerdo con las siguientes bases:

Base 1ª El Premio de Derechos Humanos Rey de España tiene por objeto premiar a las entidades de naturaleza pública o privada que se hayan distinguido, en España, Portugal y demás países Iberoamericanos, en la defensa, promoción y realización de los derechos humanos y los valores democráticos, o que hayan impulsado la investigación o la puesta en práctica de los programas de actuación dirigidos a promover estos valores. En ningún caso podrán concurrir a él ni ser presentadas candidaturas de personas físicas.

Base 2ª El premio está dotado con la cantidad de 25.000€.

Base 3ª Las entidades o colectivos que deseen proponer una candidatura harán mención del responsable personal encargado de la presentación y deberán adjuntar a su solicitud un informe sobre los méritos que concurra en la entidad postulada, acompañado de cuantos documentos y testimonios justifiquen los extremos en los que se fundamenta la propuesta.

Base 4ª Las entidades o colectivos que deseen postular su propia candidatura deberán presentar, junto a la memoria acreditativa de sus actividades y la justificación de sus méritos, al menos, dos avales de entidades o colectivos de reconocida solvencia en apoyo de la candidatura.

Base 5ª Las candidaturas deberán dirigirse por escrito, y acompañadas de soporte electrónico en formato Word, a la Secretaría General del Defensor del Pueblo, situada en la calle Zurbano, nº 42, 28010 Madrid. También puede remitirse, con carácter previo, copia de dicha documentación a la dirección de correo electrónico siguiente:

actividades@defensordelpueblo.es

El período de admisión de candidaturas comenzará el 15 de abril de 2014 y finalizará el 30 de septiembre de 2014. En las candidaturas deberán expresarse con claridad los datos siguientes: denominación de la entidad concurrente, persona que la representa, dirección postal completa de su sede, teléfono, fax y dirección de correo electrónico.

Base 6ª Las candidaturas que no se ajusten a lo establecido en la base primera serán devueltas a sus promotores.

Base 7ª La falta de alguno de los documentos establecidos en las bases tercera y cuarta será notificada a los interesados, quienes dispondrán de un plazo de quince días para completar la documentación.

Base 8ª El estudio de las candidaturas se realizará en dos fases: Una primera encomendada a un Comité Técnico de Selección, integrado por cuatro expertos según se recoge en la Base 9ª; y una segunda fase en la que intervendrá el Jurado, compuesto como se indica en la Base 10ª.

Base 9ª Comité Técnico de Selección: El Comité Técnico de Selección -compuesto por dos representantes designados por el Defensor del Pueblo y dos representantes designados por la Universidad de Alcalá- revisará la totalidad de las candidaturas que hayan resultado admitidas de acuerdo con lo indicado en

las bases 5ª, 6ª y 7ª, y efectuará una selección previa de las mismas. Sólo aquellas candidaturas que superen esta fase serán las que el Jurado del Premio procederá a evaluar.

Base 10ª Jurado: Los miembros del Jurado son designados a título personal, y una vez que hayan aceptado expresamente su designación deberán ejercer sus funciones, en consecuencia, a título y de forma personal. En la presente edición, el Jurado para la concesión del Premio estará integrado por:

- DÑA. SOLEDAD BECERRIL BUSTAMANTE, Defensora del Pueblo.
- D. FERNANDO GALVÁN REULA, Rector de la Universidad de Alcalá.
- DÑA. REBECA GRYNSPAN MAYUFIS, Secretaria General Iberoamericana SEGIB.
- D. RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA, Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México y Presidente de la Federación Iberoamericana del Ombudsman.
- D. ANTONIO GARRIGUES WALKER, Abogado y Presidente de Honor de España con ACNUR.
- D. JOSÉ ÁNGEL SÁNCHEZ ASIAÍN, Académico de Número de la Real Academia de la Historia y de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.
- D. FERNANDO SAVATER MARTÍN, Catedrático emérito de Filosofía de la Universidad Complutense de Madrid.
- D. EMILIO GILOLMO LÓPEZ, Abogado y Presidente del Centro Internacional de Toledo por la Paz.
- D. JESÚS LÓPEZ-MEDEL BASCONES, Abogado del Estado y miembro de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.
- DÑA. CRISTINA FRAILE JIMÉNEZ DE MUÑANA, Directora de la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz pero sin voto, el Secretario General del Defensor del Pueblo.

Base 11ª El Jurado se constituirá y emitirá su veredicto en los noventa días siguientes a partir del momento en el que finalice la admisión de candidaturas.

Base 12ª El premio se otorgará a la candidatura que obtenga la mayoría de votos presentes. Los miembros del Jurado deberán mantener en secreto sus deliberaciones. El Premio será otorgado a una sola candidatura, por lo que en ninguna circunstancia podrá ser compartido por dos o más candidaturas. En caso de ser declarado desierto, no podrá tampoco acumularse en una convocatoria posterior.

Base 13ª El acto formal de la entrega del premio tendrá lugar en el Paraninfo de la Universidad de Alcalá, a lo largo del año 2015.

Base 14ª La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases y el veredicto del Jurado. Este compromiso se entiende asumido tanto por las propias candidaturas presentadas al premio, como por quienes las hubiesen postulado.